MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC AVIACIÓN

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÒN No. 1) A LA ACEPTACIÒN DE OFERTA NO. 158-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE INSTALACION SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES DAVAA, BAAAS, BAAAV1", CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 809.009.405-5 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN IDENTIFICADO CON CC: No. 14.206.339 DE IBAGUÉ- TOLIMA.

CONSIDERACIONES

1. Que la Administración requirió el **"MANTENIMIENTO DE INSTALACION SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES DAVAA, BAAAS, BAAAV1"** para lo cual se celebró aceptación de oferta **No. 158-CENACAVIACIÓN-2023**, el cual se encuentra vigente y fue adjudicado a la **CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S**, el cual fue suscrito el 16 de junio de 2023, por la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 40.691.666,25).**

2. Que mediante numeral **6. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:** El valor del presente contrato es hasta por la suma **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 40.691.666,25).**

3. Que mediante documento fechado el 19 de julio de 2023, la empresa **CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S** comunican las actividades que serán incluidas dentro del contrato, en relación con la adición presupuestal, además disponen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto de modificación, manteniendo las mismas condiciones comerciales del contrato principal.

4. Que mediante oficio No. 2023633015789533: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM-COINT-29.25 fechada del 21 de julio de 2023, el comité técnico da su viabilidad frente a la adición, ya que se requiere de estos recursos para dar cobertura a algunas actividades que son necesarias para continuar con la ejecución del contrato, las actividades adicionales, son:

INTERVENCION CUARTO ISONORIZACION (CONSULTORIO FONOAUDIOLOGIA)				
MANTENIMIENTO GENERAL DE ENCHAPE FORMATO 20.3X30.5 CM (INCLUYE RETIRO Y REEMBOQUILADA)	M2	9,50	60.000,00	570.000,00
MANTENIMIENTO GRIFERIA Y DUCHA CONSISTENTE EN DESMONTE LIMPIEZA Y REINSTALACION	UN	2,00	25.000,00	50.000,00
MANTENIMIENTO EN DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO)	M2	18,00	11.500,00	207.000,00
MANTENIMIENTO, ADECUACION E INSTALACIÓN CIELO RASO PLANO EN DRY-WALL.	M2	18,00	37.500,00	675.000,00
MANTENIMIENTO EN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN VINILO Y 2 MANOS EN PINTURA A BASE DE CAHUCHO SINTETICO, FILOS Y DILATACIONES)	M2	18,00	17.500,00	315.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED 60X60 40W 110V	UN	4,00	184.900,00	739.600,00
CIGOA				
SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 300W LUZ BLANCA 21000 LUMENES	UN	14,00	87.500,00	1.225.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED 60X60 40W 110V	UN	2,00	184.900,00	369.800,00
MANTENIMIENTO RED ELECTRICA CUARTO CIGOA EN SWICH Y INTERRUPTORES	VG	1,00	250.000,00	250.000,00
SALA DE GUERRA				
SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 300W LUZ BLANCA 21000 LUMENES	UN	35,00	87.500,00	3.062.500,00
CINTA LED LUZ BLANCA SILICONADA ROLLO X 5	UN	2,00	117.500,00	235.000,00
MANTENIMIENTO Y PROGRAMACION CONTROL LUIMINICO SICSHOCK EN SALA DE GUERRA	VG	1,00	250.000,00	250.000,00

5. Que mediante oficio No. 2023633015568833: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM-COINT-29.25 fechada del 24 de julio de 2023, suscrito por el supervisor del contrato teniente coronel Carlos Eduardo Castañeda Laborde, solicita al Ordenador del Gasto estudiar la viabilidad realizar modificatorio al contrato, con el fin de realizar adición de la Aceptación de Oferta, con fundamento en la necesidad de llevar a cabo actividades prioritarias que no fueron previstas en la ejecución, lo cual se fundamenta en la justificación y el sustento referido desde las unidades beneficiarias en el concepto técnico.

6. Dada la necesidad de financiar estas actividades, la supervisión en apoyo con el D-10 Ingenieros de la DAVAA determinaron la pertinencia de las mencionadas actividades, así como las consideraciones respecto a los precios reportados para cada una, por lo que de acuerdo con el APU (Análisis de Precios Unitarios), la sección de Ingenieros del D-10 avaló el proyecto realizando el cálculo de las cantidades de obra priorizadas para establecer el presupuesto a precios comerciales del mercado mediante el análisis detallado de los precios unitarios; al tiempo que recomendó la prórroga del contrato para permitir la ejecución de las actividades restantes del proyecto.

7. Que se adelantó revisión actual de la empresa **CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S IDENTIFICADA** con Nit**: 809.009.405-5** y representada legalmente por el señor **DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN** identificado con **CC: 14.206.339 DE IBAGUÉ- TOLIMA,** encontrándose que a la fecha de la suscripción del presente modificatorio la empresa en mención se encuentra legalmente facultada para continuar con la ejecución del contrato.

8. Que mediante oficio No. 2023633015555443: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM-COINT-29.25 fechado el 24 de julio de 2023, se solicitó adición

al CDP No. **No. 12723**, el cual fue adicionado el 01 de agosto de 2023, por valor de COP $9.950.998,05, por lo que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar los pagos con cargo a la adición.

9. Que mediante oficio No. 2023180015928563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 27 de julio de 2023, el oficial de contratación Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto financiero económico y jurídico.

10. Que mediante concepto financiero No. 2023180015947823: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-15.19 fechado el 28 de julio de 2023, se da respuesta al oficio No. 2023180015928563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 27 de julio de 2023, manifestando la viabilidad de realizar modificatorio de adicion al contrato teniendo en cuenta que el contrato está vigente, y se encuentra en ejecución.

11. Que el asesor económico mediante documento fechado el 25 de agosto de 2023, da respuesta al mediante oficio No. 2023180015928563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 27 de julio de 2023, conceptúa la viabilidad de realizar el modificatorio en los siguientes términos:

> *"(…)Una vez analizado el contexto de la solicitud, esta asesoría estableció que la adición del contrato es económicamente viable, dado que permite financiar actividades pendientes para dar cumplimiento a las políticas y normativas vigentes que determinan lineamientos sobre el mantenimiento, cuidado y seguridad de las instalaciones de trabajo en el campo aéreo militar, necesario para lograr las condiciones de uso confiable de las edificaciones bajo las condiciones de seguridad requeridas de acuerdo con las exigencias del campo aéreo del ejército; igualmente esta viabilidad se sustenta en el hecho de que realizar esta acción redundarían en beneficio para los usuarios finales ya que contar con mejores instalaciones prolonga durabilidad de la obra y requiere invertir menores costos en su mantenimiento a largo plazo.*
>
> *En complemento ha de tenerse en cuenta:*
>
> - *Que los hechos que originan la adición de actividades obedecen a consideraciones de carácter técnico que están directamente relacionadas y son acordes con el objeto del contrato.*
> - *Que el monto de la adición se determinó con base en la necesidad del servicio y el análisis de Precios Unitarios, concluyéndose con esto que el proyecto es favorable y representa valor de uso para la entidad.*
> - *El A.P.U. presentado por el contratista para las actividades no previstas, está debidamente avalado por el grupo de Ingenieros del D-10 de la DAVAA que constató que los precios son consecuentes y reflejan la realidad del mercado.*
> - *Que existe la disponibilidad de recursos certificados para financiar la adición presupuestal del contrato.*

- *Que el proyecto de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato 158-CENACAVIACION-2023 (…)"*

12. Que el asesor jurídico mediante documento fechado el 25 de agosto de 2023, da respuesta al mediante oficio No. 2023180015928563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 27 de julio de 2023, conceptúa la viabilidad de realizar el modificatorio en los siguientes términos:

"(…) En atención a las consideraciones anteriores, y de acuerdo a lo informado por el contratista, el supervisor del contrato y la asesoría económica, esta asesoría considera que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del Gasto, realizar el modificatorio a la aceptación de oferta ***No. 158-CENACAVIACIÓN-2023****, actualizando el Numeral* ***6 - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA****, adicionando el monto de* ***$9´693.683,55,*** *teniendo en cuenta solicitud del supervisor ya que manifiesta que se requiere adicionar una serie de actividades que son fundamentales para continuar con el proyecto de la ejecución contractual, las cuales una vez identificadas y verificadas se evidencian que son necesarias para desarrollar el mantenimiento y así lograr la satisfacción del proyecto, por tanto y una vez hecho el análisis jurídico se concluye la viabilidad de acoger dicho requerimiento (…)".*

En este orden de ideas la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo, siempre que se demuestre que esta acción es necesaria para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y así evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, por tanto se configura la necesidad de apoyar la necesidad que se presenta en relación con el ***"MANTENIMIENTO DE INSTALACION SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES DAVAA, BAAAS, BAAAV1",*** *ya que se identifican las causas que justifican la modificación del contrato las cuales obedecen a situaciones o circunstancias imposibles de prever, lo que hace imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de dar continuidad a la ejecución contractual.*

Que, de acuerdo a lo expuesto por la asesoría económica sobre la adición de recursos financieros, a continuación, se presenta el peso porcentual de la adición proyectada con respecto al valor inicial del contrato:

DETALLE DE LA ADICIÓN PROYECTADA EN PESOS COLOMBIANOS				
CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR EN COP $	VALOR EN SMMLV	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**2023**	**40.691.666,25**	**35,08**	**100,00**
VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA	2023	9.693.683,55	8,36	23,82
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		**50.385.349,80**		**123,82**

Visto lo anterior, se evidencia que se cuenta con el presupuesto para cubrir la adición al contrato y que el valor a adicionar no supera el límite establecido por la ley, encontrándose dentro del rango permitido por la ley (50.0 %) y el contrato está vigente en la actividad contractual.

Qué de acuerdo al Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que el valor del contrato principal es por la ***CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 40.691.666,25),*** *lo cual corresponde a* ***35,08 SMLMV*** *y la adición proyectada asciende a la suma* ***NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (COP$9´693.683,55)*** *equivalentes a* ***8.36 SMLMV*** *lo cual corresponde al* ***23,82 %*** *del valor del contrato, encontrándose por tanto dentro del rango permitido por la ley.*

De esta manera, al analizar el requerimiento elevado por el supervisor del contrato mediante oficio No. 2023633015568833: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM-COINT-29.25 fechada del 24 de julio de 2023, frente al proyecto de adición, se pudo concluir:

- *A la fecha se encuentra el contrato en ejecución;*
- *Existe una necesidad pendiente por satisfacer;*
- *No se vulneran los principios, normatividad, de la actividad contractual;*
- *El propósito de acoger este requerimiento es en pro del cumplimiento de los fines del estado;*
- *Las partes están de acuerdo con la modificación proyectada para el contrato.*

ARGUMENTACIÒN JURIDICA

"(…) Todo esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración(…)".

Que en Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional respecto a las modificaciones a los contratos se manifestó lo siguiente: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación - pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (…)."

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (…)".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (…)"

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación…"

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración** (…)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que, en atención a esta autonomía, el CENAC AVIACIÒN tiene la facultad de modificar el contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por el cual se suscribió **ACEPTACION DE OFERTA No. 158-CENACAVIACIÓN-2023.**

Que, la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores, argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

Que se establece que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan modificar el contrato, el cual se rige por las siguientes,

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Elimínese la **Nota 2** contenida en el Numeral 6 - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, por ser improcedente para la modalidad de contrato a precios unitarios.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese el Numeral **6 - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**, adicionando el monto de **$9´693.683,55** para un valor total a la fecha de $50´385.349,80; por lo que el valor de la adición quedará incorporada en el frente de obra definitivo, de la siguiente manera:

DAVAA				DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Identificación del Activo Edificio Oficinas DAVAA Número del Activo Fijo: 164000000122 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo Edificio CEAVE Número del Activo Fijo: 164000000119 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo CACSA BRIAV25 Número del Activo Fijo: 164000000117	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN. MED.**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
	INICIAL				
1	DESMONTE SANITARIOS EXISTENTES Y CAMBIO DE LOS MISMOS TIPO MONTECARLO ALONGADO HET 4,8 LTS. 700 GR COLOR BLANCO (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y ENTREGA A SUPERVISOR PARA SU DISPOSICIÓN, REGULACIÓN PLÁSTICA, ACOPLE PLÁSTICO Y BRIDA)	UN	2,00	750.000,00	1.500.000,00
2	DESMONTE ORINAL EXISTENTE BAÑO HOMBRES 1ER PISO REVISION, LIMPIEZA DE TUBERIA DE DESAGUE, REINSTALACIÓN ORINAL (INCLUYE: CAMBIO DE SOPORTES Y TORNILLERÍA, EMBOQUILLADO CON CEMENTO BLANCO Y REVISIÓN DEL PUSH MONOCONTROL)	UN	2,00	15.000,00	30.000,00
3	DESMONTE Y REEMPLAZO DE PACHA TRIPOLAR 3 * 50 AMP ENCHUFABLE (BREAKER) CIRCUITO MOTOBOMBA DIVISIÓN	UN	2,00	145.000,00	290.000,00
4	DESMONTE DE TUBERIA Y ACCESORIOS EN HIERRO GALVANIZADO, REEMPLAZO DE ELECTROBOMBA: 220 V, HMAX = 57 M, HMIN= 33 M, MOTOR BIFASICO 4 HP, DIAMETRO SUCCIÓN DE 1 1/4" DIAMETRO EXPULSIÓN 1 " (INCL.: TUBERÍA EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/4", MANÓMETRO GLICERINA DE 160 PSI/BAR, VÁLVULA CHECK CORTINA ANTIRRETORNO DE 2", VÁLVULA REGISTRO CORTINA ROSCADO DE 2", ACCESORIOS (TEE, CODO, TAPÓN, BUCHIN DE 1" A 1 1/4"	UN	2,00	1.950.000,00	3.900.000,00
5	MANTENIMIENTO TANQUE DE ALMACENAMIENTO ENTERRADO DE LA DIVISIÓN RESANE DE FISURAS Y GRIETAS CON ADHITIVOS EPOXICOS QUE SOPORTA PRESIÓN E INMERSIÓN DE AGUA POTABLE, IMPERMEABILIZACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA PLACA DE FONDO, LOS MUROS HASTA 30 CM SOBRE LA LÁMINA DEL NIVEL DE AGUA CON AUTO IMPRIMANTE EPÓXIDO PARA RECUBRIMIENTO DOS (2) CAPAS (INCL.: LIMPIEZA, LIJADO SUPERFICIE DE ANCLAJE, LAVADO GENERAL Y DESINFECCIÓN	M2	40,00	100.000,00	4.000.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO PARA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO SEGÚN NORMA, EN TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE 2.3 MTS	UN	2,00	400.000,00	800.000,00
7	DESMONTE, LIMPIEZA, PULIDO, ARMADO Y MONTAJE DE LAS DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE DEL BAÑO DEL SEGUNDO PISO DAVAA	UN	2,00	400.000,00	800.000,00
	INTERVENCION CUARTO ISONORIZACION (CONSULTORIO FONOAUDIOLOGIA)				
NP1	MANTENIMIENTO GENERAL DE ENCHAPE FORMATO 20.3X30.5 CM (INCLUYE RETIRO Y REEMBOQUILADA)	M2	9,50	60.000,00	570.000,00
NP2	MANTENIMIENTO GRIFERIA Y DUCHA CONSISTENTE EN DESMONTE LIMPIEZA Y REINSTALACION	UN	2,00	25.000,00	50.000,00
NP3	MANTENIMIENTO EN DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO)	M2	18,00	11.500,00	207.000,00
NP4	MANTENIMIENTO, ADECUACION E INSTALACIÓN CIELO RASO PLANO EN DRY-WALL.	M2	18,00	37.500,00	675.000,00
NP5	MANTENIMIENTO EN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN VINILO Y 2 MANOS EN PINTURA A BASE DE CAHUCHO SINTETICO, FILOS Y DILATACIONES)	M2	18,00	17.500,00	315.000,00
NP6	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED 60X60 40W 110V	UN	4,00	184.900,00	739.600,00
	CIGOA				
NP7	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 300W LUZ BLANCA 21000 LUMENES	UN	14,00	87.500,00	1.225.000,00
NP8	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED 60X60 40W 110V	UN	2,00	184.900,00	369.800,00
NP9	MANTENIMIENTO RED ELECTRICA CUARTO CIGOA EN SWICH Y INTERRUPTORES	VG	1,00	250.000,00	250.000,00
	SALA DE GUERRA				

NP10	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 300W LUZ BLANCA 21000 LUMENES	UN	35,00	87.500,00	3.062.500,00
NP11	CINTA LED LUZ BLANCA SILICONADA ROLLO X 5	UN	2,00	117.500,00	235.000,00
NP12	MANTENIMIENTO Y PROGRAMACION CONTROL LUIMINICO SICSHOCK EN SALA DE GUERRA	VG	1,00	250.000,00	250.000,00
				COSTO DIRECTO	**19.268.900,00**
			A	15%	2.890.335,00
			I	1%	192.689,00
			U	5%	963.445,00
			IVA sobre la utilidad	19%	183.054,55
				TOTAL - DAVAA	**23.498.423,55**

BAAV1	DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Identificación del Activo BODEGA FUSER BAAV1 Número del Activo Fijo: 164000000058Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo EDIFICIO CENTRO DE OPERACIONES BAAV1 Número del Activo Fijo: 164000000089 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo EDIFICIO ADMINISTRATIVO BAAV1 Número del Activo Fijo: 164000000114 Ubicación: BOGOTÁ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN. MED.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN DOMOLICION RETIRO PAÑETE EXISTENTE DETERIORADO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	40,00	9.500,00	380.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE INSPECCIÓN DEL CIELO RASO EN PVC 0,6 X 0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL .24 O .26 MARCO EN ANGULO (Incluye accesorios de fijación, instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	UN	2,00	50.000,00	100.000,00
3	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA (PUERTAS - VENTANAS) INCLUYE SOLDADURA EN PARTES AFECTADAS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTADA Y REINSTALACIÓN)	M2	1,00	17.500,00	17.500,00
4	MANTENIMIENTO GRIFERIA Y DUCHA CONSISTENTE EN DESMONTE LIMPIEZA Y REINSTALACION	UN	1,00	25.000,00	25.000,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRIFERIA TIPO PUSH, PARA CUALQUIER APARATO SANITARIO INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN	UN	1,00	30.000,00	30.000,00
6	MANTENIMIENTO EN SALIDA TOMACORRIENTE REGULADA CON POLO A TIERRA AISLADO, EN CANALETA CABLE DE COBRE 3 X 12 HFFR AWG PROM 4M	UN	1,00	150.000,00	150.000,00
7	MANTENIMIENTO EN LA SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CON TUBERIA CONDUIT PVC 3/4 SCHEDULE 40, CABLE DE COBRE N. 12 AWG HFFR LS CT INCLUYE APARATO PROM 5.0 MTS	UN	1,00	10.000,00	10.000,00
8	MANTENIMIENTO EN ESTUCO SOBRE MURO INTERIOR	M2	40,00	11.000,00	440.000,00
9	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTADA, LIMPIEZA MANUAL, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS).	M2	1,00	30.000,00	30.000,00
10	MANTENIMIENTO DEL PISO, RESANE Y RELLENO DE DILATACIONES	M2	15,00	10.000,00	150.000,00
11	MANTENIMIENTO DE DESAGUE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA (INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y SONDA 1/8 X 60 M)	ML	20,00	30.000,00	600.000,00
12	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REINSTALACION DE VENTANA (INCLUYE LIMPIEZA, MANO OBRA EN LA PINTADA, Y REINSTALACIÓN)	M2	10,00	20.000,00	200.000,00
13	MANTENIMIENTO EN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN VINILO Y 2 MANOS EN PINTURA A BASE DE CAHUCHO SINTETICO, FILOS Y DILATACIONES)	M2	20,00	17.500,00	350.000,00
14	MANTENIMIENTO MURO EXTERIOR (INCLUYE RESANES EN ESTUCO Y DOS MANOS EN PINTURA LARGA VIDA PARA EXTERIORES, FILOS Y DILATACIONES)	M2	20,00	14.500,00	290.000,00
15	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE 3 MANOS EN PINTURA TIPO 1 FILOS Y DILATACIONES)	M2	20,00	11.500,00	230.000,00
16	MANTENIMIENTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR BLANCO	M2	16,00	11.500,00	184.000,00

17	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA INCLUYENDO PINTURA EN ACEITE TRES MANOS	UN	16,00	35.000,00	560.000,00
18	MANTENIMIENTO EN GUARDA ESCOBAS (CERÁMICA TIPO POMPEI H_10 CM, TIPO ALFA O EQUIVALENTE, COLOR BEIGE O BLANCO SEGÚN DISEÑO INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA)	ML	20,00	7.500,00	150.000,00
19	SERVICIO DE INSTALACIÓN INCLUYE SOPORTE DUCHA ELÉCTRICA DE PASO, FABRICADO EN POLIPROPILENO USO DOMÉSTICO 110 V	UN	2,00	450.000,00	900.000,00
20	SERVICIO DE INSTALACIÓN COMBO ORINAL TIPO GOTTA EP/GF PUS, BAJO CONSUMO 0.5 LPF, SIFÓN OCULTO PARA FLUXÓMETRO + VÁLVULA TIPO PUSH ANTI VANDÁLICA UA, CORONA O EQUIVALENTE, ORINAL, GRIFERÍA SENCILLA VÁLVULA TIPO PUSH DE ENTRADA POSTERIOR COMPONENTES	UN	2,00	900.000,00	1.800.000,00
21	INSTALACION SANDBLAST	M2	5,00	28.000,00	140.000,00
22	MANTENIMIENTO EN DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO)	M2	10,00	11.500,00	115.000,00
23	MANTENIMIENTO EN RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (RASPADO Y LIJADO)	M2	11,00	4.000,00	44.000,00
24	MANTENIMIENTO EN MURO DRY WALL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO)	M2	8,00	20.000,00	160.000,00
25	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN FACHADA INCLUYE, LAVADO CON HIDRÓFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LIMPIEZA).	M2	10,00	10.000,00	100.000,00
26	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS (INCLUYE, IMPERMEABILIZANTE ELASTICO GRIS 1A, CINTA MULTISEAL Y MANTO ASFALTICO). INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL	M2	40,00	37.000,00	1.480.000,00
27	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (INCLUYE LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y AJUSTE DE PERFILARÍA	M2	10,00	9.000,00	90.000,00
28	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN FACHADA INCLUYE, LAVADO CON HIDRÓFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LIMPIEZA).	M2	10,00	10.000,00	100.000,00
29	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES CON POLO A TIERRA	UN	1,00	37.000,00	37.000,00
30	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA PVC DE 3",4".6" INCLUYE CODO, UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN) INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL	ML	18,00	15.000,00	270.000,00
31	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CIELO RASO PLANO EN DRY-WALL.	M2	10,00	37.500,00	375.000,00
32	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO EN PORCELANA DE COLOR BLANCO, LÍNEA MODERNA Y DECORATIVA,	UN	3,00	550.000,00	1.650.000,00
33	MANTENIMIENTO DE TEJADO TERMO - ACÚSTICO (GOTERAS) INCLUYE (IMPERMEABILIZANTE PARAGUAS, FIBRA DE VIDRIO Y DEMÁS MATERIALES NECESARIOS.	M2	40,00	30.000,00	1.200.000,00
34	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LAS CERRADURAS DE LAS PUERTAS (CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CAMBIO DE CERRADURAS DEFECTUOSAS	UN	2,00	80.000,00	160.000,00
35	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED EN CERÁMICA BRILLANTE FORMATO 24.5*40,5. COLOR DE ACUERDO A NECESIDAD DE LA UNIDAD	M2	10,00	60.000,00	600.000,00
				COSTO DIRECTO	**13.117.500,00**
			A	15%	1.967.625,00
			I	1%	131.175,00
			U	5%	655.875,00
			IVA sobre la utilidad	19%	124.616,25
				TOTAL - BAAAV1	**15.996.791,25**

BAAAS	DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Identificación del Activo CANILES Número del Activo Fijo: 164000000271 Número del Activo Fijo: 164000000271 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo HANGAR DE TRANSPORTES Número del Activo Fijo: 164000000133 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo

					ALOJAMIENTO BAAAS Número del Activo Fijo: 164000000111 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo: BLOQUE REGIMEN INTERNO Y TIENDA DEL SOLDADO BAAAS Número del Activo Fijo: 164000000112 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo: DEPOSITO DE ARMAMENTO BAAAS Número del Activo Fijo: 164000000101 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo: EDIFICO DE OFICINAS BAAAS Número del Activo Fijo: 164000000091 Ubicación: BOGOTÁ
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN. MED.**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIONN DE LUMINARIA (LIMPIEZA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UN	1,00	50.000,00	50.000,00
2	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA (PUERTAS - VENTANAS) INCLUYE SOLDADURA EN PARTES AFECTADAS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTADA Y REINSTALACIÓN)	UN	1,00	17.500,00	17.500,00
3	MANTENIMIENTO GRIFERIA Y DUCHA CONSISTENTE EN DESMONTE LIMPIEZA Y REINSTALACION	UN	1,00	25.000,00	25.000,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRIFERIA TIPO PUSH, PARA CUALQUIER APARATO SANITARIO INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN	UN	1,00	30.000,00	30.000,00
5	MANTENIMIENTO EN ESTUCO SOBRE MURO INTERIOR	M2	50,00	11.000,00	550.000,00
6	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTADA, LIMPIEZA MANUAL, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE PARA CERCAS Y CORREAS)	M2	50,00	30.000,00	1.500.000,00
7	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REINSTALACION DE VENTANA (INCLUYE LIMPIEZA, MANO OBRA EN LA PINTADA, Y REINSTALACIÓN)	M2	7,00	25.000,00	175.000,00
8	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE 3 MANOS EN PINTURA TIPO 1 FILOS Y DILATACIONES)	M2	51,00	11.500,00	586.500,00
9	SERVICIO DE ISTALACION INCLUYE SOPORTE DUCHA ELECTRICA DE PASO, FABRICADO EN POLIPROPILENO USO DOMÉSTICO 110 V	UN	1,00	450.000,00	450.000,00
10	SERVICIO DE INSTALACION COMBO ORINAL TIPO GOTTA EP/GF PUS, BAJO CONSUMO 0.5 LPF, SIFÓN OCULTO PARA FLUXÓMETRO + VÁLVULA TIPO PUSH ANTI VANDÁLICA UA, ORINAL, GRIFERÍA SENCILLA VÁLVULA TIPO PUSH DE ENTRADA POSTERIOR COMPONENETES	UN	1,00	900.000,00	900.000,00
11	MANTENIMIENTO EN DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO)	M2	12,00	11.500,00	138.000,00
12	MANTENIMIENTO EN RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (RASPADO Y LIJADO)	M2	34,00	4.000,00	136.000,00
13	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERIA EN FACHADA INCLUYE, LAVADO CON HIDROFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LIMPIEZA).	M2	10,00	10.000,00	100.000,00
14	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (INCLUYE LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y AJUSTE DE PERFILARÍA	M2	14,00	9.000,00	126.000,00
15	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES CON POLO A TIERRA -	UN	3,00	37.000,00	111.000,00
16	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA PVC DE 3",4".6" INCLUYE CODO, UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN) INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL	M2	10,00	15.000,00	150.000,00
17	MANTENIMIENTO, ADECUACION E INSTALACION COMBO SANITARIO EN PORCELANA DE COLOR BLANCO, LÍNEA MODERNA Y DECORATIVA,	UN	3,00	550.000,00	1.650.000,00
18	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LAS CERRADURAS DE LAS PUERTAS (CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CAMBIO DE CERRADURAS DEFECTUOSAS	UN	3,00	80.000,00	240.000,00
19	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED EN CERÁMICA BRILLANTE FORMATO 24.5*40,5. COLOR DE ACUERDO A NECESIDAD DE LA UNIDAD	M2	17,00	60.000,00	1.020.000,00
				COSTO DIRECTO	**7.955.000,00**
				A 15%	1.193.250,00
				I 1%	79.550,00

			U	5%	397.750,00
			IVA sobre la utilidad	19%	75.572,50
				TOTAL - BAAAS	**9.701.122,50**

BAAAS		DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Identificación del Activo: CENTRO DE RESIDUOS SOLIDOS Numero de Activo Fijo: 164000000258 Ubicación: BAAAS: BOGOTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN. MED.**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC, PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS "CENTRO DE ACOPIO"	M2	8,00	60.000,00	480.000,00
2	MANTENIMIENTO DE PAREDES EXTERNAS Y SERVICIO DE PINTURA ACRÍLICA COLOR BLANCO LARGA VIDA A BASE DE LATEX TIPO 1 PARA EXTERIORES	M2	10,00	14.500,00	145.000,00
3	DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE TEJADO TERMO-ACÚSTICO, INCLUYE PINTURA COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	M2	10,00	35.000,00	350.000,00
				COSTO DIRECTO	**975.000,00**
			A	15%	146.250,00
			I	1%	9.750,00
			U	5%	48.750,00
			IVA sobre la utilidad	19%	9.262,50
				TOTAL - BAAAS	**1.189.012,50**
				VALOR TOTAL CONTRATADO	**50.385.349,80**

1.1. Como consecuencia de la adición de recursos financieros, a continuación, se presenta el peso porcentual de la adición proyectada con respecto al valor inicial de la Aceptación de Oferta:

DETALLE DE LA ADICIÓN PROYECTADA EN PESOS COLOMBIANOS				
CONCEPTO	**VIGENCIA**	**VALOR EN COP $**	**VALOR EN SMMLV**	**%**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**2023**	**40.691.666,25**	**35,08**	**100,00**
VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA	2023	9.693.683,55	8,36	23,82
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		**50.385.349,80**		**123,82**

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese el Literal **FORMA DE PAGO** de la Aceptación de Oferta, considerando el pago de la adición de la siguiente manera:

*"El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO realizará el pago de la presente adición incluido A.I.U., hasta por el monto de **NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (COP$9´693.683,55)** lo cual se realizará mediante un **PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL**, lo anterior mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio y una vez se cumplan las siguientes condiciones:*

A. *Expedición del Certificado de Registro Presupuestal del compromiso.*
B. *Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).*
C. *Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.*
D. *Suscripción del acta de recibo a satisfacción parcial expedida por el supervisor, almacenista y contratista, donde se relacione el detalle de los servicios facturados.*
E. *Informe de supervisión.*
F. *Presentación de la factura (o Factura electrónica si acaso aplica según normatividad vigente) y/o cuenta de cobro.*
G. *Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional realizará los pagos abonándolos a la* ***Cuenta de Ahorros No. 055010890025686***, *del Banco* ***DAVIVIENDA*** *la cual está a nombre del contratista."*

NOTA*: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

CLAUSULA CUARTA: Modifíquese el Numeral **7 - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES** de la Aceptación de Oferta, indicando la siguiente conformación presupuestal:

Los pagos que, de conformidad con la adición, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a los documentos presupuestales adelante relacionados, hasta por un valor de ***NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (COP$9´693.683,55)****, de acuerdo con la siguiente información:*

AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBROS						
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN	**Rubro**	**Posición Catalogo del Gasto**	**Rec.**	**CONCEPTO**	**Valor vigencia 2023**	**TOTAL EN COP$**
CDP-12723	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	Valor inicial	40.691.666,25	**40.691.666,25**
			10	***ADICIÓN***	***9.693.683,55***	***9.693.683,55***
CRP-79223	**TOTAL ESTE RUBRO**				50.385.349,80	**50.385.349,80**

Para efectos informativos, a continuación se relaciona la distribución presupuestal por unidad beneficiaria:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	BAAAS	BAAAS	BAAV1	DAVAA	TOTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	9.701.122,50	1.189.012,50	15.996.791,25	23.498.423,55	**50.385.349,80**
TOTAL							**50.385.349,80**

***NOTA**: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

CLAUSULA QUINTA: Modifíquese el Numeral **8. CONDICIONES TÉCNICAS** de la Aceptación de Oferta, incorporando la información relacionada con las especificaciones de los ítems no previstos, tal como se relaciona a continuación:

DAVAA DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Identificación del Activo Edificio Oficinas DAVAA Número del Activo Fijo: 164000000122 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo Edificio CEAVE Número del Activo Fijo: 164000000119 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo CACSA BRIAV25 Número del Activo Fijo: 164000000117					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN. MED.**	**CANT.**	**UNSPSC (CCE)**	**Código material SAP**
INTERVENCION CUARTO ISONORIZACION (CONSULTORIO FONOAUDIOLOGIA)					
NP1	MANTENIMIENTO GENERAL DE ENCHAPE FORMATO 20.3X30.5 CM (INCLUYE RETIRO Y REEMBOQUILADA)	M2	9,50	72102900	2000229
NP2	MANTENIMIENTO GRIFERIA Y DUCHA CONSISTENTE EN DESMONTE LIMPIEZA Y REINSTALACION	UN	2,00	72102900	2000229
NP3	MANTENIMIENTO EN DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO)	M2	18,00	72102900	2000229
NP4	MANTENIMIENTO, ADECUACION E INSTALACIÓN CIELO RASO PLANO EN DRY-WALL.	M2	18,00	72102900	2000229
NP5	MANTENIMIENTO EN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN VINILO Y 2 MANOS EN PINTURA A BASE DE CAHUCHO SINTETICO, FILOS Y DILATACIONES)	M2	18,00	72102900	2000229
NP6	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED 60X60 40W 110V	UN	4,00	72102900	2000229
CIGOA					
NP7	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 300W LUZ BLANCA 21000 LUMENES	UN	14,00	72102900	2000229
NP8	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED 60X60 40W 110V	UN	2,00	72102900	2000229
NP9	MANTENIMIENTO RED ELECTRICA CUARTO CIGOA EN SWICH Y INTERRUPTORES	VG	1,00	72102900	2000229
SALA DE GUERRA					
NP10	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 300W LUZ BLANCA 21000 LUMENES	UN	35,00	72102900	2000229
NP11	CINTA LED LUZ BLANCA SILICONADA ROLLO X 5	UN	2,00	72102900	2000229
NP12	MANTENIMIENTO Y PROGRAMACION CONTROL LUIMINICO SICSHOCK EN SALA DE GUERRA	VG	1,00	72102900	2000229

***Nota**: los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. El presente contrato modificatorio, quedará perfeccionado cuando se firme por el CONTRATANTE y CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere que el CONTRATISTA modifique la garantía única y de responsabilidad civil extracontractual dentro de los 5 días posteriores a la expedición de este documento, conforme a la adición otorgada de acuerdo al contrato inicial, la cual debe ser aprobada por el ordenador del gasto

CLAUSULA SEPTIMA: Los demás párrafos, parágrafos y cláusulas de la **ACEPTACION DE OFERTA No. 158-CENACAVIACIÓN-2023** contenidos en la plataforma SECOP II, que no hayan sido objeto de modificación a través del presente contrato aclaratorio siguen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se expide el presente contrato modificatorio en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2023.